



AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA
GESTIÓN EN LOS ASPECTOS
CONTRACTUALES Y NORMATIVOS
RELACIONADOS CON LA GESTIÓN
CONTRACTUAL Y JURIDICA DE LA AGENCIA
PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META.**

FEBRERO DE 2023

120-GCO-FR-042 VERSIÓN 02

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	3
2.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN	4
2.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD	5
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	7
3.1 OBJETO DEL CONTRATO:	7
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:	7
3.3 VALOR DEL CONTRATO:	7
3.4 FORMA DE PAGO:	7
3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	8
3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	9
3.7 LUGAR.....	9
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	9
4.1 REQUISITOS HABILITANTES	10
4.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA.....	10
4.1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL.....	10
4.1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	11
5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	11
6. ANALISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	12
7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.....	14
8. ACUERDOS COMERCIALES.....	14
9. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:.....	14
10. SUPERVISIÓN	16

1. INTRODUCCIÓN

Como resultado de la aplicación del principio de planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** ha identificado sus necesidades y los medios necesarios para satisfacerlas, realizando las respectivas formulaciones de proyectos y estudios previos para satisfacer las correspondientes necesidades elevadas por las diferentes dependencias de la AIM.

Para ello, la entidad ha cumplido con lo ordenado por el principio de planeación como manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los numerales 6, 7, 12 y 13 de este artículo, al contar con disponibilidad presupuestal, la conveniencia del objeto a contratar, el soporte técnico, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones presupuestales.

Una vez se han identificado la conveniencia del objeto a contratar y los soportes técnicos, financieros y jurídicos con los que se pretende satisfacer las necesidades de la entidad, se inicia la planeación del proceso de contratación, considerando el plan anual de adquisiciones, la aplicación de acuerdos marco, el estudio de sector, los estudios y documentos previos y el análisis de riesgos.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015 la Agencia realiza el presente estudio previo con el que se permite dar inicio al proceso de contratación directa para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LOS ASPECTOS CONTRACTUALES Y NORMATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El decreto seccional 0297 de 2014, estableció que la **Agencia para la Infraestructura del Meta** es una Unidad Administrativa Especial del orden departamental, entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Por lo tanto, la Gobernación del Meta definió para la Agencia para la Infraestructura del Meta, objetivos y metas en el plan de Desarrollo Económico y Social Departamental “Hagamos Grande al Meta” para el periodo 2020 – 2023, que buscarán generar mayor desarrollo y crecimiento económico, por lo que la AIM debe cumplir con diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo, a través de procesos estandarizados que le permitan ser eficiente en su gestión y garantizar con valores, políticas, planes, programas objetivos y lineamientos estratégicos la satisfacción y alcance de las Metas que son estratégicas para el Departamento del Meta.

Para cumplir con las metas y funciones descritas anteriormente, la planta de personal de la AIM no cuenta con personal Profesional y Técnico suficiente para el Apoyo a los diferentes procesos que se requieren, conforme a las necesidades elevadas por las diferentes dependencias de la Agencia para la Infraestructura del Meta y que le permitan llevar a cabo con eficacia los diferentes procesos, mejorar los resultados institucionales y cumplir con el modelo operativo que garantice el logro de los objetivos.

La presente contratación es conveniente ya que la Agencia para la Infraestructura del Meta requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita.

2.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Con base en lo anterior la Agencia para la Infraestructura del Meta presentó y registró ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental DAPD, Gerencia de Inversión Pública y Banco de Proyectos del Departamento del Meta, el Proyecto **FORTALECIMIENTO A LA GESTION ORGANIZACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS, MISIONALES, DE APOYO, TRANSVERSALES Y DE EVALUACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** con número BPIN 2022005500320 derivador del programa 2022005500193 **FORTALECIMIENTO A LA GESTION GERENCIAL, GESTION DOCUMENTAL, SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, como consecuencia de lo anterior se obtuvo certificado de registro del proyecto en el Banco de Programas y proyectos de 16 de enero de 2023 con las siguientes condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas:

La entidad realizará la contratación de profesionales y técnicos, a través de contratos de prestación de servicios con el fin de conformar un equipo interdisciplinario para apoyar a los diferentes procesos que se llevan a cabo para el cumplimiento de la misión institucional.

Las diferentes características profesionales, corresponden a la necesidad de la entidad para ejecutar en términos de calidad, eficiencia y efectividad sus procesos.

Por lo anterior la alternativa contempla la prestación de servicios profesionales en los aspectos:

- Técnicos: para el apoyo a los procesos Misionales y Estratégicos.
- Financieros: para el apoyo a los procesos Misionales y de Apoyo.
- Jurídicos: para el apoyo a los procesos Misionales y de Apoyo
- Administrativos: para el apoyo a los procesos Estratégicos, Misionales, transversales, de Apoyo y evaluación.

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, se justifica en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple la entidad las cuales estarán directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo.

Igualmente, la contratación del personal requerido tiene como respaldo económico el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
8	02/02/2023	31/12/2023	1003-2.3.45.99.1000.001.2.3.2.02.02.008-20	\$ 276.250.000	\$16.920.000

Esta certificación presupuestal se realizará para la adquisición del siguiente producto según la clasificación central de productos:

CPC	DESCRIPCIÓN
82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho.

Dicha disponibilidad presupuestal ha sido certificada con base en los recursos asignados en el Plan de Desarrollo Departamental y desagregado para el proyecto así:

DIMENSIÓN	SECTOR	PROGRAMA	COMPONENTE CONSTITUTIVO	META PLAN DE DESARROLLO	
				CÓDIGO	Nombre Meta
DIMENSIÓN 4. HAGAMOS GRANDE AL META MAS SEGURO Y CON GOBERNANZA	SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL	4599 – Programa 4. Hagamos Grande al Meta a partir del fortalecimiento a la gestión y dimensión pública territorial	Hagamos Grande al Meta con Gestión de Procesos Administrativos y Organizacionales	445990112	Realizar la Estructuración, gerencia, estudios y control de proyectos en 5 sectores de inversión.

El producto o servicio anteriormente descrito se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 en el SECOP II, con las siguientes características:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Inicio de Proceso de Selección	Duración Estimada del Contrato
80111600 - Servicios de personal temporal	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LOS ASPECTOS CONTRACTUALES Y NORMATIVOS RELACIONADOS CON GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META.	ENERO 2023	3 MESES
Modalidad de Selección	Fuente de los Recursos	Valor Total Estimado (\$)	¿Se requieren Vigencias Futuras?
Contratación directa	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 16.920.000	No

2.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la anterior necesidad y debido a la falta de personal para satisfacer la misma; para dar cumplimiento a los objetivos y metas trazados desde el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta", la Agencia para la Infraestructura del Meta, Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídico requiere contratar un profesional en derecho para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA**

GESTIÓN EN LOS ASPECTOS CONTRACTUALES Y NORMATIVOS RELACIONADOS CON GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META., con experiencia e idoneidad, capacitado para que apoye los procesos relacionados con la correcta proyección de respuestas a los derechos de petición y requerimientos de los entes de control de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

Que la A.I.M es la entidad Departamental líder en gestión de recursos para la ejecución de obras de infraestructura, por cuanto se requiere tener profesionales idóneos para el apoyo jurídico en los diferentes procesos que requiera la entidad como emitir conceptos jurídicos y proyectar respuestas a los diferentes actos administrativos que se requieran ante la Agencia que les sea asignados.

Igualmente, la Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica carece de perfiles profesionales en la planta de personal, requiriendo profesionales con conocimientos específicos en la sustanciación y acompañamiento para atender solicitudes requeridas de los contratos u otro tipo de solicitud que haga referencia a la entidad como solicitante a cada actividad todo esto para tener una mayor eficacia en las funciones de la Subgerencia contractual y jurídica de la AIM.

El proceso precontractual de los Contratos de Prestación de Servicios - CPS, se establece de acuerdo con la **Circular 100-05.03-001 de 2021** que establece el procedimiento para adelantar la contratación mediante la herramienta SECOP II, por otra parte, se debe cumplir con la siguiente lista de chequeo (**REQUISITOS C.P.S 120-GCO-FR-048-V02**).

No.	REQUISITOS C.P.S 131-GTH-FR-015-V02
1	Formato Único de Hoja de Vida (Diligenciada en la Plataforma del SIGEP II) Actualizado.
2	Declaración Juramentada de Bienes y Renta y conflictos de interés (Diligenciada en la Plataforma del SIGEP II) Actualizado.
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía .
4	Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida. (si aplica) (hombres menores de 50 años).
5	Copia diploma de Estudios.
6	Copia acta de Grado.
7	Copia matrícula o tarjeta Profesional.
8	Certificación de Vigencia de la Matrícula Profesional y/o antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente cuando aplique según la profesión. (COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares, y/o Junta Contadores, y/o Consejo Superior de la Judicatura.
9	Copia diploma de Postgrado.
10	Copia certificados laborales que acrediten la información de experiencia.
11	Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
12	Formato 120-GCO-FR-051 CERTIFICADO RESPONSABILIDAD DE IVA (si aplica).
13	Certificado médico de ingreso legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
14	Copia del certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.

15	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica).
16	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica).
17	Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo PDF.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LOS ASPECTOS CONTRACTUALES Y NORMATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$16.920.000)**

3.4 FORMA DE PAGO:

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

1. TRES (3) pagos, correspondiente de la siguiente manera.
2. Un primer pago equivalente a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$5.640.000.00)**
3. Un segundo pago equivalente a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$5.640.000.00)**
4. Un tercer y último pago equivalente a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$5.640.000.00)**
5. Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$16.920.000)**
6. Para los pagos, es requisito previo la presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe detallado de actividades realizadas (parcial o final), soportes de planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social del respectivo periodo, Informe del Supervisor del contratista y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

- Acatar las sugerencias de la supervisión encaminada a mejora el proceso.
- El contratista dentro del monto del contrato deberá garantizar los gastos de transporte, materiales y demás insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
- Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor de la AIM, teniendo en cuenta que el contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual.
- Presentar informes de ejecución con los soportes requeridos previo a los pagos.
- Rendir informes de ejecución o conceptos por escrito firmados en original cuando el supervisor lo requiera.
- Suscribir acta de inicio. Modificatorias, prorrogas y/o terminación del contrato.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad con los documentos que sean entregados o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competen de acuerdo al marco normativo.
- Realizar las actividades y procedimientos establecidos en los manuales de los procesos de cada dependencia.
- Entregar todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales y editables de lo proyectado, durante la ejecución del contrato.
- Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general cuando el supervisor lo requiera.
- Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento de objeto del mismo
- El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
- El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.
- Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

ESPECÍFICAS:

1. Apoyar, acompañar y sustanciar las diferentes solicitudes que sean requeridas por la Gerencia y/o Subgerencia de Gestión Contractual y jurídica en la contestación de requerimientos de los entes de control.
2. Proyectar conceptos jurídicos cuando el Gerente o el supervisor lo requieran, estos deben aportarse en físico debidamente firmados por el contratista.

3. Apoyar y elaborar minutas, respuestas y conceptos cuando el supervisor lo requiera, el contratista deberá asesorar y presentar por escrito un concepto cuando considere que alguna actuación no se encuentra de acuerdo con el estatuto de contratación.
4. Elaborar, proyectar, contestar y analizar las respuestas a las PQRS que reciba la AIM asignadas a la Subgerencia de Gestión Contractual y jurídica de la Agencia.
5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor encaminadas a su área de conocimiento y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos.
- Hacer los pagos en los términos convenidos en el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor asignado, certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- Nombrar un funcionario como supervisor del contrato dentro de los términos que no afecte el normal desarrollo de este.
- Las demás estipulaciones contempladas en los Decreto 1082 de 2015 y 1068 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza de este.
- Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
- Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato.

3.7 LUGAR

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio como sede principal. La coordinación se hará en las instalaciones donde funcionen las oficinas de la AIM y en los Municipios donde se ejecuten los proyectos designados.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En primer lugar, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De igual forma, procede la modalidad de contratación directa definida en el literal h, numeral 4º artículo 2º Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del art. 2 ley 1150 y en el Decreto 1082 de 2015:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Según lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para este tipo de contratos no se requiere la expedición del acto que justifique la contratación directa.

Ha dicho el Consejo de Estado que el contrato de prestación de servicios procede cuando es necesario el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, las cuales pueden ser actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, y que no puedan ser desarrolladas por el personal de planta de la entidad, por insuficiencia en el personal o por los conocimientos especializados que se requiere. La normativa contractual considera como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales con personas naturales. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que para celebrar este tipo de contratos "... no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

No obstante, en aplicación del principio general de selección objetiva, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto General de Contratación Administrativa, los pronunciamientos jurisprudenciales y las funciones propias de la AIM como estructuradora de proyectos, para el presente asunto aplica la modalidad de contratación directa – prestación de servicios profesionales, para lo cual se seleccionará a la persona que cumpla con el perfil requerido y teniendo en cuenta factores de idoneidad y experiencia expuestos a continuación::

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

Para la ejecución de presente proceso de contratación se requiere un profesional especializado con conocimiento e idoneidad en las actividades a desarrollar, por lo cual se considera adecuado exigir un perfil de acuerdo a la resolución No 221 de 2020, con los siguientes requisitos:

4.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

El contratista deberá tener **TÍTULO PROFESIONAL** como **ABOGADO** con matrícula profesional vigente para lo cual deberá allegar copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta.

4.1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL

Igualmente, el contratista deberá acreditar **TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O EN CASO DE NO CONTAR CON LA ANTERIOR EXPERIENCIA DEBERA ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL** El contratista deberá dejar constancia bajo la gravedad de juramento que para la firma del contrato NO se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 Ley 1474 de 2011.

Parágrafo: Equivalencia para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias y criterios estipulados en la Resolución N° 100-37-221 de 2020.

Nota 1: Experiencia: Los profesionales deberán acreditar experiencia general y relacionada al objeto del contrato a suscribir. La Experiencia general será computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, concordante con los ordenado en el artículo 229 del decreto 019 de 2012. Para la verificación de la experiencia relacionada, el proponente deberá acreditar mediante la copia del o de los contratos y sus respectivas certificaciones expedidas por la persona que los contrató, la cual podrá ser en el sector público o privado

4.1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	80111600
-----------------------------	----------

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para definir el valor de los honorarios se tuvo en cuenta un PROFESIONAL para proveer el acompañamiento misional de la entidad.

No existen criterios diferentes para establecer límites a los contratos de prestación de servicios personales diferentes de los establecidos en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, es decir calificados, calificados, o permanentes.

Los topes a los contratos de prestación de servicios provienen de dicha norma y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen topes para esta tipología contractual.

La Entidad soporta sus cálculos de presupuesto en la Resolución de Honorarios N° 100-37-221 del 17 de septiembre de 2020, la cual, permitió establecer el presupuesto oficial de la contratación.

A		ACTIVIDADES				
N° ITEM	PERFIL	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
1	ABOGADO	1	3	\$5.640.000	N/A	\$ 16.920.000
VALOR TOTAL						\$16.920.000
SON:	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$16,920,000)					

6. ANALISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 Sección 5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (Que puede, pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. (cuando aplique)	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (Que puede, pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP II	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

No.	A quien se le asigna	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
3	ENTIDAD	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato, del tipo de servicio que será prestado, y la forma de pago pactada, frente a las cuales no existe mayor riesgo de incumplimiento, se considera procedente que la entidad se abstenga de solicitar garantías tal como lo autoriza el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Pese a que la Licitación Pública se erige como regla general al momento de realizar un proceso de selección, en el presente caso se estima procedente acudir a la modalidad de contratación directa, no solo porque la contratación de servicios profesionales fue consagrada expresamente como una de sus causales, sino porque el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa con cualquier otro proceso de selección, la modalidad de selección que se impone como regla, es la de contratación directa.

En el presente caso atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, este podrá ser prestado por una persona natural o jurídica con TITULO PROFESIONAL Y TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÍTULO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

De acuerdo con los asuntos de competencia de la AIM, se considera que desde el nivel PROFESIONAL se requieren las siguientes áreas del conocimiento, sin perjuicio de otras que sean afines, asimiladas u otras generales complementadas con otros estudios o experiencia:

- TITULO PROFESIONAL COMO ABOGADO

Cuando se trate de persona natural, es claro que esta es quien debe reunir la idoneidad representada en los títulos académicos, o en su defecto, debido a la necesidad de una experiencia específica en un sector determinado, el bagaje o recorrido mínimos exigidos.

Tratándose de personas jurídicas, estas deberán contar con el equipo de profesionales con la formación mínima y un objeto social específico, enfocado al servicio requerido por la entidad contratante. Esta figura, necesariamente, implica un costo adicional y es el que corresponde a la persona jurídica como tal, que es independiente del honorario del profesional que ejecuta materialmente el servicio en nombre de la persona jurídica.

Teniendo en cuenta el objeto de la AIM, y que la planta de cargos resulta insuficiente para dar cumplimiento en tiempo y debida forma todas las actividades y funciones que deben ser emprendidas por esta, los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión han sido una constante y una herramienta fundamental durante su existencia, por ejemplo, en el 2017 la AIM celebro 98 contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas, de profesiones como el derecho, contaduría, arquitectura, administración, ingenierías, topografía entre otras, en el 2018 fueron alrededor de 227 de estos contratos; y en el 2019 se celebraron 227 contratos de prestación de servicios.

La AIM y/u otras entidades a la fecha han celebrado contratos con características similares a este objeto contractual, se incluyen en el análisis del sector los siguientes contratos:

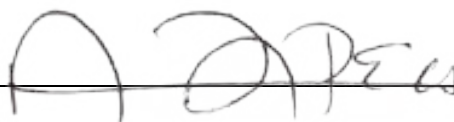
ITEM	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO	OBJETO	TIEMPO	VALOR
1	CONTRATACION DIRECTA	0319	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DEL PROCESO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE LOS USUARIOS (PQRS) EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.	5 MESES	\$17.000.000,00

2	CONTRATACION DIRECTA	026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA ATENCIÓN DE P.Q.R. Y ASESORIA JURIDICA QUE SEA REQUERIDA POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.	3 MESES	\$9.300.000,00
3	CONTRATACION DIRECTA	033	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORIENTE EN LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE MANERA PERSONALIZADA DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL ESTADO DE LOS TRAMITES, AL IGUAL QUE TRAMITAR DE MANERA ESCRITA LAS PQR Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE SEAN ASIGNADAS, RECEPCIONAR LOS DOCUMENTOS QUE LE SEAN PRESENTADOS UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS OFIMATICAS DE LA ENTIDAD.	4 MESES Y 18 DIAS.	\$13.800.000,00

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURÍDICA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades para la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y el Manual de Contratación de la Entidad.

Aprobó:



Nombre: JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIERREZ

Cargo: Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM